



Asunto: SUBVENCIÓN NOMINADA 2020 - ASOCIACIÓN RENACIMIENTO
Nº Expediente: 2020003364.

DECRETO

Vista la instancia presentada por ASOCIACIÓN RENACIMIENTO, N.I.F. G35335785, en fecha 02-09-2020, Nº R.E 2020-006455 solicitando una subvención con destino a MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Visto que en el Anexo de Subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020, se contempla el otorgamiento de esta subvención de manera directa a favor del interesado por un importe total de 4.000,00 euros, con cargo a la aplicación 3370.48900.

Visto que consta aprobado para el presente ejercicio 2020 el Plan Estratégico de Subvenciones en el cual también se contempla el otorgamiento de esta subvención de forma directa al interesado.

Visto el informe del área gestora de fecha 22/10/2020 suscrito por el Concejal delegado del Área de Ocupación del Tiempo Libre en el que se hace constar que se trata de una actividad ya realizada dentro del periodo previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2020, poniendo además de manifiesto, la idoneidad de la solicitud y su conformidad tanto con, la concesión de esta subvención, como con el abono anticipado del 75% del importe a conceder, así como, con la concesión de una prórroga de quince días para la justificación de la realización del pago de la misma.

Visto el informe-propuesta de concesión del área gestora de fecha de 26/10/2020, favorable a la concesión de la subvención solicitada por importe de 4.000,00 euros y al abono anticipado del 75% de la misma por importe de 3.000,00 euros, además, de a la concesión de la prórroga solicitada para la realización del pago y justificación de la subvención.

Visto que por parte de la Intervención municipal se ha emitido informe de fiscalización favorable al otorgamiento de esta subvención en fecha 27/10/2020, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente.

De conformidad con las facultades previstas en los arts. 21.1.f, y 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, arts. 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el resto de la legislación concordante, **HE RESUELTO:**

Primero: Conceder la subvención objeto de solicitud, a ASOCIACIÓN RENACIMIENTO, con N.I.F. G35335785, por importe de 4.000,00 euros, con destino: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Segundo: Conceder el abono anticipado del 75% de la subvención concedida, por importe de 3.000,00 euros.

Tercero: conceder una prórroga de quince días a partir de la recepción de los fondos para la justificación de la realización del pago.



AYUNTAMIENTO DE HARÍA
AGENCIA DE EMPLEO
Y DESARROLLO LOCAL

Cuarto: Autorizar y disponer el crédito necesario imputando el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 3370.48900 del vigente presupuesto de la Corporación.

Quinto: Ordenar el pago por un importe de 3.000,00 euros en concepto de abono anticipado, a favor del beneficiario.

Sexto: Dar traslado del presente Decreto al interesado y a los servicios municipales oportunos.

Séptimo: Ordenar la publicación de la concesión de esta subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Haría, en la fecha indicada al margen de lo que yo, como Secretario, certifico.

Documento firmado electrónicamente

Alcalde-Presidente
Alfredo Villalba Barreto

Secretario-Interventor
Ernesto Sánchez Requena